



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

08 FEB 2021

Recibido.....1153.....Hs.

Exp. N°.....41928.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe a quien se designó para cumplir el rol de representante del Ejecutivo provincial en la mesa permanente del Consejo Federal de la Hidrovía (CFH), a partir de lo dispuesto en el Artículo 1 de la Resolución 307/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación publicado en el Boletín Oficial. Asimismo, se insta a detallar cuáles son las funciones que dicho representante tendrá en el CFH así como los lineamientos que llevará a la reunión inaugural del Consejo Federal que fue anunciada para el 22 de febrero del presente en la ciudad de Rosario.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República
Argentina



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 28 de agosto de 2020 el presidente de la Nación, Alberto Fernández, acompañado por los ministros de Transporte, del Interior y Desarrollo Productivo de la Nación, y los gobernadores de las provincias de Buenos Aires, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe suscribieron el "Acuerdo Federal Hidrovía".

En dicho acto se dispuso avanzar en el desarrollo del sector, "promoviendo la elaboración de políticas públicas y acciones en forma integrada y federal con los planes del transporte, atendiendo a la multi e intermodalidad, y la modernización, integración y competitividad de la Hidrovía en toda su extensión en el territorio nacional, y a su vez propendiendo la protección del medio ambiente", se destacó¹.

Pero luego de los primeros anuncios, el 26 de noviembre, el mismo Poder Ejecutivo, a través del decreto 949/2020, delegó en el Ministerio de Transporte de la Nación "la facultad de efectuar el llamado y adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional, por el régimen de obra pública por peaje, en el marco de la ley 17520, para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento de la vía navegable"².

Fue posteriormente, a través de la Resolución 307/2020, publicada en el Boletín Oficial que, el Ministerio de Transporte de la Nación, en su Artículo 1º, dispuso la creación del Consejo Federal Hidrovía (CFH)

1 <https://www.argentina.gob.ar/noticias/transporte/el-ministerio-de-transporte-dispuso-la-creacion-del-consejo-federal-hidrovia>

2 <https://www.telam.com.ar/notas/202102/543274-tajana-pidio-que-meoni-informe-sobre-la-licitacion-de-via-fluvial-parana-rio-de-la-plata-magdalena.html>



que, según se desprende del documento oficial, "será presidido por el Ministro de Transporte, Mario Meoni, y estará integrado por representantes de los Ministerios del Interior, Desarrollo Productivo, además de representantes de las Provincias"³.

En el Artículo 1º del "Anexo Reglamento de Funcionamiento del CFH" se plantea como objetivo "brindar asesoramiento permanente en todo lo relativo a la concesión de la Hidrovía Paraguay-Paraná, y constituir un ámbito de coordinación política, estratégica y recepcionar las inquietudes, propuestas y proyectos de las Provincias, entidades oficiales y no gubernamentales, intermedias y representativas de los usuarios, organizaciones gremiales de la actividad, entidades productoras, exportadoras y de las vinculadas al medio ambiente, instituciones académicas y de quienes tengan interés en el fortalecimiento e integración de la Hidrovía Paraguay-Paraná".

Y, más adelante, en su Artículo 2º, el mismo Anexo define que estará integrado por: "el Ministerio de Transporte, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Desarrollo Productivo, y las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones en carácter de miembros permanentes del Consejo Federal de Hidrovía (CFH) que designarán un (1) representante titular y un (1) representante suplente que permanecerán en sus cargos hasta su revocación y reemplazo".

La Hidrovía Paraná Paraguay, sistema fluvial que comparten los países de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, es un recurso estratégico en la definición del modelo productivo nacional. De los 1200 kilómetros de extensión en Argentina, más de 800 se encuentran en la

3 <https://www.argentina.gob.ar/noticias/transporte/el-ministerio-de-transporte-dispuso-la-creacion-del-consejo-federal-hidrovia>



provincia de Santa Fe, siendo el territorio más comprometido social, productiva y ambientalmente. En este sentido es fundamental plantear el tema desde una multidimensionalidad que tenga presente el impacto de las obras y la incidencia de las mismas en la fauna ictícola, la biota acuática, las barrancas y los territorios desde una perspectiva biológica, social y cultural.

Una discusión sobre el tema que pretenda ser federal debe contener las propias particularidades para no caer en un falso federalismo. En el tramo santafesino se encuentran localizados un importante número de puertos que lo hacen uno de los territorios claves que definen el modelo de un recurso estratégico siendo la provincia, además, sede del mayor complejo agroexportador del mundo por donde sale el 75 por ciento de los granos cosechados en el Argentina.

De información pública se desprende que los nuevos pliegos incluirían la profundización de la vía navegable a 38 pies de profundidad, cuatro más que los actuales, y el ensanche de sectores puntuales, una medida de tantas que, según especialistas, implicaría la duplicación del volumen de toneladas de remoción de sedimentos con graves daños al ecosistema con la consecuente erosión, pérdida de biodiversidad que potencian el modelo extractivista.

Resulta alarmante el hermetismo con que el Ejecutivo provincial lleva adelante su participación dentro del CFH en representación de las y los santafesinos en una obra clave como la indicada. Y, en ese mismo sentido, preocupa la ausencia a una convocatoria amplia a los diversos sectores intervinientes directa o indirectamente que tenga por fin generar un corpus de estudios sobre los impactos medioambientales que puede causar su desarrollo.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es fundamental conocer la definición del ejecutivo provincial en tanto miembro permanente del Consejo Federal de la Hidrovía que permita analizar el planteamiento estratégico que Santa Fe adoptará en el mapa global y en el particular de su territorio: bajo qué premisas se conducirá en relación a una defensa activa del medioambiente, así como sobre el rol estratégico que asumirá en relación al conjunto de la obra desde una visión productiva pero también fuertemente soberana en relación a su patrimonio natural y la defensa de los recursos.

Por lo antes expuesto pido a mis pares me acompañen en este proyecto de comunicación.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República
Argentina